

APORTE DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE FRENTE A LA VIOLENCIA DE PAREJA CONTRA LA MUJER.

García Amaya Libia Rocío¹
Galvis Chacón Sigrid Carolina²

Resumen:

El presente artículo de reflexión contiene resultados obtenidos sobre el aporte de la psicología jurídica y forense frente a la problemática social existente de violencia de pareja contra la mujer. Es necesario tener claro que una relación abusiva de pareja está conformada generalmente por una víctima y un abusador, los elementos que surgen de forma consciente e inconsciente hacen que cada parte sea responsable de continuar con dicha relación. En consecuencia, la intervención de la psicología jurídica y forense en estos casos de violencia ha adquirido cada vez más relevancia en el ámbito judicial gracias a las pericias realizadas por parte de los psicólogos jurídicos y forenses, especialistas en el área, peritaje que es utilizado como herramienta jurídica de relevancia en el esclarecimiento de este tipo de casos y en la toma de decisiones por parte de las autoridades judiciales competentes en países donde la violencia doméstica ejercida en contra de una mujer se tipifica como punible en el ordenamiento penal. Este estudio utilizó un método cualitativo y cuantitativo en la temática de literatura seleccionada fundamentada en el feminismo como escuela epistemológica de base, puesto que la opresión y la desigualdad de género se relacionan directamente en el abordaje de la violencia de pareja contra la mujer, dando

¹ Psicóloga, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Colombia, rocigar12@outlook.es

² Psicóloga, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Colombia, sigridgalvis@gmail.com

como resultado el sustento del presente artículo de reflexión.

Palabras clave: Psicología Jurídica, Psicología Forense, víctima, abusador, Relación conyugal, Violencia de género, hombre violento, Mujer maltratada, Maltrato físico, Maltrato Psicológico, apego, percepción social.

Abstract:

This reflection article contains results obtained on the contribution of legal and forensic psychology to the existing social problem of domestic violence against women, allowing the reader to have a reflective analysis based on said contribution. It is necessary to be clear that an abusive relationship is generally made up of a victim and an abuser, the elements that arise consciously and unconsciously make each party responsible for continuing with said relationship. Consequently, the intervention of legal and forensic psychology in these cases of violence has become increasingly relevant in the judicial field thanks to the expert reports carried out by legal and forensic psychologists, specialists in the area, expert reports that are used as a relevant legal tool in the clarification of this type of cases and in decision-making by the competent judicial authorities in countries where domestic violence against a woman is classified as punishable in the criminal system. This study used a qualitative and quantitative method in the selected literature theme based on feminism as a basic epistemological school, since oppression and gender inequality are directly related in the approach to domestic violence against women, resulting in the support of this reflection article.

Keywords: Legal Psychology, Forensic Psychology, victim, abuser, marital relationship, gender violence, violent man, battered woman, physical abuse, psychological abuse, attachment, social perception.

Introducción

La violencia de pareja es un fenómeno presente en nuestra sociedad “generalmente bidireccional, heterogéneo, multicausal y relacionado con la violencia de género, siendo que las consecuencias más graves de este tipo de violencia las sufren las mujeres”, Muñoz & Echeburúa (2021), (p.10). Fenómeno que requiere atención profesional por parte de psicólogos especialistas que permitan allegar información útil que resulte de interés jurídico - forense.

En este contexto, la psicología al estudiar el comportamiento humano desde un análisis del ser y el derecho al estudiar el comportamiento humano desde un análisis del deber ser, las dos ciencias sociales logran trabajar mancomunadamente mediante un proceso investigativo y penal con fines jurídico - forenses en casos relacionados con violencia de pareja en contra de la mujer. Así las cosas, el análisis de la prueba pericial aportada por el psicólogo jurídico forense es determinante en las decisiones judiciales y administrativas por parte de Jueces y comisarios / defensores de familia respectivamente, siendo esencial para el cumplimiento de los fines constitucionales.

El presente artículo de reflexión fue trabajado desde un enfoque cualitativo y cuantitativo respecto a la metodología implementada, a partir de 30 fuentes bibliográficas relacionadas con el tema de investigación, resultando de interés investigativo al abordar una problemática latente a lo largo del territorio colombiano cuyo material documental encontrado evidencia diferentes esfuerzos encaminados a su mitigación.

Planteamiento del problema:

Las estimaciones más precisas sobre la prevalencia de la violencia de pareja son las obtenidas mediante encuestas poblacionales basadas en el testimonio

de las supervivientes. Según un análisis de los datos sobre la prevalencia de este problema en 161 países y zonas entre 2000 y 2018, realizado en 2018 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en nombre del Grupo de trabajo interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, en todo el mundo, casi una de cada tres mujeres (un 30%) ha sufrido violencia física y/o sexual por su pareja o violencia sexual por alguien que no era su pareja o ambas (OMS, 2021).

Para el año 2012 una de cada dos mujeres asesinadas tuvo como responsable del crimen a un miembro de su familia o a su pareja ..sentimental ..el feminicidio es la expresión máxima de violencia contra la mujer, no es un asesinato más, es la manifestación de la degradación de la mujer en su expresión más alta y una de las principales causas de muerte del género femenino, ya que en razón de la violencia de genero 137 mujeres son asesinadas a diario. (ONU, 2019).

Frente a las anteriores estadísticas internacionales podemos deducir que pese a la implementación de normas y leyes en diferentes países, si bien se han realizado esfuerzos los cuales no han sido en vano debido a qué han hecho parte de un proceso largo y arduo en la historia, tampoco han sido medidas óptimas que logren el propósito de erradicar la problemática social de maltrato de pareja en contra de la mujer, siendo el aporte de la psicología jurídica y forense relevante en el correcto análisis de estos casos por parte de la Justicia de cada país evitando la impunidad de estos actos delictivos.

Formulación del problema:

¿El aporte de la psicología jurídica y forense es importante para las autoridades judiciales y/o administrativas en casos relacionados con maltrato de pareja en contra de la mujer?

Objetivo general

Analizar el aporte de la psicología jurídica y forense frente a la violencia de pareja contra la mujer.

Objetivos específicos

- Señalar que estudios realzan la labor de la intervención del Psicólogo jurídico y forense frente a casos de violencia de pareja contra la mujer.
- Analizar los estudios respecto del rol de la psicología jurídica y el rol de la psicología forense frente a la violencia de pareja en contra de la mujer

Justificación:

La violencia de pareja en contra de la mujer es una problemática social que pese a los diversos mecanismos implementados para su solución en cada uno de los países no logra ser abolida en ninguno. Dicho tipo de violencia en nuestra sociedad ha perdurado a lo largo de la historia generando consecuencias graves al género femenino en todo ámbito reflejando una clara violación de los derechos humanos de las víctimas. Bedoya (2020) encontró que el estado colombiano cuenta con una normativa muy avanzada en términos de prevención y sanción de la violencia, como la ley 1257 de 2008, que compromete a todos los ministerios y sectores del gobierno para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia contra las mujeres. Sin embargo, a pesar de tener normativas aplicables para estos casos, el nivel de discriminación y maltrato sigue aumentando y persiste como una epidemia en Colombia a la luz de los datos que manejan diferentes instituciones a nivel nacional. (p. 5)

Por este mismo hilo argumentativo, De acuerdo a Buitrago editor de la sección

de justicia para el periódico colombiano “EL TIEMPO” (2023), en el 2022 Según cifras de Medicina Legal, fueron asesinadas en el país 1.021 mujeres, en 134 de esos casos el presunto responsable fue su pareja o expareja. En el 2021 las víctimas mortales fueron 993 y en 31 de esos homicidios aparecen vinculadas las parejas de las mujeres. Las anteriores estadísticas de feminicidios en Colombia permiten inferir que la violencia generada hacia la mujer por parte de su pareja tiene consecuencias no solo psicológicas y físicas para la víctima e incluso para su entorno social, si no también puede resultar en consecuencias mortales para la mujer. Dentro de este tipo de maltrato se encuentra la violencia psicológica, violencia física, violencia económica, Violencia sexual, violencia social y violencia patrimonial, conductas punibles en donde parte del material probatorio dentro de un proceso judicial se determina gracias al peritaje realizado por un psicólogo especialista en psicología jurídica y forense aportando como profesionales en el área al análisis y esclarecimiento de este tipo de conductas punibles. Izcurdia & Puhl (2017) recomiendan que los gobiernos deben emprender acciones para eliminar toda forma de violencia contra la mujer, debido a que ésta constituye un obstáculo para poder alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, el cual viola, perjudica o anula el disfrute, por parte de ella, de los derechos humanos y libertades esenciales (p. 241).

Estado del arte:

En el contexto histórico la mujer ha sido discriminada por su condición de mujer y la violencia en el seno de una unidad familiar hace parte de la cotidianidad de muchos hogares, existiendo normas de carácter internacional como lo es la convención de Belém do Pará que busca frente al daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como en el privado prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (OEA, 2018), entre otros, dicho fenómeno persiste y persistirá siendo necesaria la intervención de un profesional especialista en psicología jurídica y forense, manteniendo como eje fundamental el logro de la unidad y la armonía de la familia como institución

básica de la sociedad y el derecho a una vida libre de violencia como derecho inherente a toda mujer.

De acuerdo a Aiquipa & Canción (2020) Entre todos los contextos de violencia a la mujer, la violencia de pareja es la más frecuente a nivel mundial. Esta genera consecuencias perjudiciales para la mujer, la familia y la sociedad. En el ámbito científico, denodados esfuerzos se realizan para identificar aquellos factores asociados a este tipo de violencia (p.1).

En este mismo sentido, como factores a tener en cuenta en la violencia contra la mujer, por el hecho de ser mujer, Echavarría & Jaramillo (2021) plantean que teniendo en cuenta los diversos matices de esta modalidad de violencia, es importante reconocer que los instrumentos psicométricos no deben ser la única herramienta para evaluar el constructo, obligando de esta manera al investigador a tomar en consideración otras estrategias de evaluación como ejercicios de sensibilización, facilitación de temas, socialización colectiva de experiencias, ejercicios corporales, identificación y/o técnicas proyectivas, entre otros (p.68).

En una investigación de la universidad del rosario, Gélvez & Roza (2023) afirman que “Para las mujeres cuya situación de violencia ya ha sido identificada y estén dispuestas a reportar a las autoridades al respecto, deben garantizarse ambientes en los cuales sean escuchadas, apoyadas y valoradas, y de esta manera se permita mitigar la comisión de actos por parte de potenciales agresores”. Y la intervención de las autoridades judiciales y administrativas que en estos casos muchas de las veces son de carácter urgente, permiten la no revictimización a través de herramientas que pueda suministrar el profesional jurídico – forense desarrolladas en las medidas de protección.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (citada por Charry & Cabezas, 2009), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia aborda la violencia contra la pareja mediante una pericia integral que realiza Clínica Forense y una valoración de riesgo mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja, aplicando la escala DA. Escala de riesgo que ha de ser determinada con las respectivas entrevistas idóneas previniendo cualquier acto que atente contra la integridad física de la mujer buscando evitar un posible feminicidio.

Para el acopio de una experticia bien al interior de un proceso judicial, hora un proceso administrativo, la intervención inicial por parte del profesional se realiza a través de entrevistas. En varias investigaciones (Amor, Echeburúa, de Corral, Zubizarreta & Sarasua, 2002; Muñoz & Echeburúa) (citados por Charry & cabezas, 2009) concluyeron que Realizando una entrevista semiestructurada por parte del equipo psicosocial, que enfatiza en la prevención secundaria mediante la gestión del riesgo evidenciado.

La valoración del riesgo de violencia es un procedimiento que permite conocer constantemente las variaciones del riesgo de violencia contra la pareja y la aplicación de medidas de protección proporcionadas al nivel de riesgo identificado se convierte en un procedimiento imprescindible para la gestión del futuro del agresor y de la víctima. Las valoraciones psicológicas o psiquiátricas forenses se realizan a solicitud de las autoridades tanto para víctimas como para agresores de violencia contra la pareja. Para la toma de decisiones, la justicia necesita que los peritos psicólogos o psiquiatras, desde una perspectiva forense, respondan de acuerdo con la normatividad y los avances científicos en el tema, que promueva que las víctimas sean más intolerantes con las conductas violentas y adopten las medidas que se les recomienden en una valoración integral para así tener un impacto en la violencia más grave y disuadir a los posibles agresores de implicarse en conductas

violentas contra las parejas. En este contexto, este conocimiento es importante para consensuar la elaboración de una guía para valoración psicológica y psiquiátrica forense de víctimas de violencia contra la pareja que permita estandarizar el procedimiento para los peritos auxiliares de la justicia.

Así las cosas, la función que desarrolla el psicólogo jurídico – forense en la normativa colombiana es imperiosa, para la toma de decisiones ante las autoridades respectivas. Bini (2019) asegura que: La Psicología Jurídica es un marco de acción amplio (que incluye, por ejemplo, la labor de los psicólogos en las Fiscalías, las Defensorías y las Asesorías de Menores e Incapaces, es decir, el Ministerio Público), mientras que el marco de acción de la Psicología Forense es más acotado, tratándose del trabajo que realizan los psicólogos del Poder Judicial, con el objetivo de acercar el saber psicológico científico al juez, a través de pericias psicológicas, actuando como perito psicólogo (p.29).

Por este mismo sendero, de acuerdo a Burose (2019), la Psicología Forense será entendida como una subcategoría de la Psicología Jurídica, la cual se encuentra circunscrita a los aportes de la psicología como medio de prueba. En este sentido, la Psicología Forense se refiere al valor y aporte de pruebas desde un análisis psicológico de sujetos que puedan tener importancia en la toma de una decisión judicial. Se entiende como lo que se nombró antes como Psicología Para el Derecho, donde un juez puede utilizar como herramienta los conocimientos psicológicos entregados por un experto para apreciar y valorar hechos que han sido aportados al proceso por otros medios probatorios (p.15).

conforme a lo dicho, el peritazgo que rinde el psicólogo especialista nutre la decisión que toman los jueces de la república, fiscales, defensores de familia, comisarios de familia y demás autoridades encargadas de proteger los derechos de la mujer resaltando la labor del psicólogo perito y la importancia del rol que desempeña en el que hacer jurídico, Romero (2021) afirma que dicha labor tiene un fundamento académico y científico, toda vez que su función primordial es la exposición explicativa ante audiencia de temas, teorías, conocimientos propios de la psicología, y que son sostenidos por la relevancia que significan al caso, y por tanto pretenden brindar un aporte o bien orientación a los cuestionamientos tácitos en el proceso, la diferencia con el resto de peritos, es que la tarea del perito ilustrador no tiene contacto directo con el caso, por lo tanto no hace proceso de evaluación a ninguno de los sujetos implicados, el psicólogo apoya a la práctica de testimonio de mujeres víctimas de violencia, tiene a su cargo conforme a disposiciones de la Ley 1257 del 2008, de hacer empleo de su experticia en proceso de entrevista de interpretar y traducir a las víctimas (p.24).

Dentro de la pluralidad de actores en los que interviene el profesional de la psicología jurídica y forense se abarca no solamente el ámbito del derecho civil, penal o laboral, constitucional, entre otros, todas ellas cuando se trate de violencia contra la mujer, aun en aspectos como el acoso laboral o sexual, hacen imperativo la intervención profesional especializada. Alvarado, Borda, Guarín y Sánchez (2019) indican que:

- La tarea pericial del psicólogo, la incorpora como prueba, la parte demandante (La Fiscalía, el procesado, el indiciado, letrado defensor - público o bien privado, la víctima de manera directa o bien indirecta a través de su apoderado, el juez de control de garantías, el juez de conocimiento) en la audiencia preparatoria y a través de elementos probativo que en un caso así es el informe pericial, la práctica de la prueba se ve materializada

en el testimonio ofrecido por el profesional al cargo de la realización del informe de evaluación pericial, que actúa a lo largo de la audiencia de juicio oral y que debe sostener su tarea dependiendo de la actividad de interrogatorio y contra interrogatorio (p.13).

Ya en el desarrollo propio del juicio oral y en el momento de la práctica de pruebas específicamente a declaración de parte o testigo según fuera el caso, de acuerdo a Romero (2021), las preguntas que resultan del interrogatorio y contrainterrogatorio a lo largo de la celebración del juicio oral, en virtud que la interpretación forma un testimonio, el proceso de acompañamiento hecha por el psicólogo se efectúa en una sala alterna a la del juicio oral pretendiendo hacer protección de los derechos, para finalizar el rol del psicólogo como testigo de acreditación o bien de medio, es un profesional que por su tarea investigativa tuvo contacto directo con elementos probativos (p.24 & p.25). El perito forense debe guiarse por un estándar ético que le dé credibilidad y garantice las buenas prácticas, en segundo lugar, se considera que otro aspecto relevante de la actividad pericial es considerado a los efectos del psicólogo forense a la hora de decidir sobre la salud mental, personalidad y cognición del referido, cuando se encuentra involucrado en un proceso judicial de carácter penal, civil, ocupacional o de carácter comercial, la psicología actúa como experta en los casos que requieren su pericia en el estudio de la conducta, lo que supone un aspecto importante de este proceso (p.25). La relevancia del uso de la prueba pericial psicológica en la solución de casos de violencia de género, si bien el marco legal se ha desarrollado en gran medida en torno a este fenómeno, su dificultad probatoria dificulta la aplicación de las leyes en la práctica judicial diaria. En este sentido, la figura del psicólogo experto aparece como un profesional capacitado en la materia que asistirá a los agentes judiciales en el esclarecimiento de casos, realizar valoraciones de la credibilidad del testimonio o estudiar la presencia de secuelas psicológicas causalmente relacionadas con el maltrato, lo que constituiría un rasgo psíquico del individuo (p.26).

Otro aspecto a tener en cuenta es lo concerniente al secreto profesional propio de los psicólogos jurídico - forenses y si este resulta trascendental levantarlo atendiendo la gravedad y modalidad de la violencia contra la mujer, en cuyo caso se puede levantar dicho secreto profesional bajo previa autorización judicial, al unísono de lo anterior Bini (2019) indica que es fundamental considerar que el perito psicólogo no debe guardar el Secreto Profesional, según lo planteado por la ley. Sin embargo, no se debe olvidar que en los informes periciales se debe incluir solo aquello que responda a los puntos de pericia, o bien, que tenga relación con la causa por la cual el Juez les da intervención. En este caso, serían aspectos que se relacionen con la violencia de género (p.33). Para el desarrollo propio de los derechos de las víctimas, la no revictimización y el logro del derecho a una vida libre de violencia como derecho inherente a toda mujer por el hecho de serlo, Según Walker (citada por Matud, Gutiérrez & Padilla, 2009):

En la evaluación psicológica se debe acordar con la mujer el consentimiento informado. Es importante que la mujer comprenda por qué es importante la evaluación, qué tipo de información se va a recoger y la medida en que otras personas tienen o pueden tener acceso a dicha información. Dadas las implicaciones legales del maltrato a la mujer, debe saber que los datos obtenidos pueden o deben tener tratamiento jurídico. También es importante tener en cuenta que, en la evaluación, al contar su historia, la mujer puede experimentar el miedo y el dolor emocional asociado con el incidente, especialmente si ha ocurrido hace muchos años.

Muñoz & Echeburúa (2016) encontraron que el diagnóstico diferencial del tipo de violencia a la que ha sido expuesta la mujer denunciante resulta de interés forense para las siguientes cuestiones:

-Ayudar a la tipificación de la conducta denunciada.

-Ayudar a gestionar de una manera más adecuada el conflicto de pareja en aquellos casos donde la violencia es reactiva a la gestión de situaciones críticas dentro de la relación.

Para ello, el perito psicólogo en su informe puede recomendar la derivación de los miembros de la pareja a una intervención profesional resulta fundamental que el perito psicólogo utilice el método de falsación, analizando las distintas hipótesis planteadas en relación a las características

de la dinámica de pareja denunciada y de qué forma pueden falsarse o no, de acuerdo al análisis crítico de los datos manejados (p.10 & p.11).

Los autores presentan la siguiente propuesta de metodología de exploración forense:

Entrevista pericial psicológica:

- Táctica indirecta. A través de la exploración del desarrollo psico biográfico el perito psicólogo atenderá al estado psicológico actual de la peritada ya indicadores de adaptación al entorno.

- Táctica directiva. Implicará una exploración psicopatológica estructurada. Importante tener presente la diferencia entre signos y síntomas y observar la vivencia emocional a la reexperimentación de los hechos denuncia.

Pruebas psicológicas:

- Pruebas psicométricas que exploran el estado psicopatológico y que cuenten con escalas de control de respuesta: MMPI-2; MMPI-2RF, PAI, MCMI-III
- Pruebas psicométricas que exploran la estructura de base de personalidad: 16PF; NEO-PI-R. La estructura de personalidad de base es un factor modulador para la expresión de los trastornos psicopatológicos, a la vez que puede actuar como factor de protección o de vulnerabilidad que modula el impacto psíquico de la supuesta situación de victimización denunciada. En el caso de los imputados además nos puede orientar sobre las motivaciones de su conducta.

Análisis de la información obrante en el expediente judicial:

- Especial importancia a información clínica y forense: informes médicos (médico de atención primaria y/o especialistas), partes de baja/alta por incapacidad laboral, informes de Servicios de Urgencia hospitalarios, informes del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género, informe médico forense, informe pericial psicológico privado, etc (p.9).

-

En la intervención realizada por el profesional especializado, y en la diversidad de entrevistas existentes para abordar esta temática, en la actualidad se acoge la entrevista semiestructurada que al constituirse como una contesta espontánea da valor respecto a los resultados obtenidos, según señala El instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses (2013) que la técnica de entrevista más recomendada en el ámbito forense es el tipo semiestructurada, debido a que una entrevista excesivamente dirigida puede llevar a una falta de espontaneidad y dificultad para obtener datos de la evaluada útiles para llegar

a un diagnóstico. Por el contrario, una entrevista demasiado libre, puede conducir a que el examinador pierda el control de la misma y se convierta en un espectador de lo que la entrevistada ofrece (p.28).

Reconociendo plenamente la violencia contra la mujer, y que en el contexto colombiano son víctimas mujeres aun siendo menores de edad, la técnica propia de cámara Gesell, para abordar las entrevistas siguiendo los protocolos para los derechos de las niñas, niños y adolescentes debe ser aplicado, como lo expresa Arias (2021) afirmando que al realizar la entrevista a la víctima se requiere la recolección de la información indispensable para tomar las acciones necesarias y ejecutar un debido proceso; empero cuando las víctimas de violencias son menores de edad, es necesario que se realice la entrevista mediante cámara Gesell para evitar la revictimización (p.53).

dentro de los elementos a tener en cuenta en la entrevista tenemos:

1. Información Sobre el Hecho Denunciado Conocer características de los hechos que motivaron la presente denuncia, a través de:

- 1.1. Relato libre

- 1.2. Ampliación de los aspectos relevantes sobre el hecho específico

2. Historia Familiar Explorar aspectos relevantes de la historia familiar primaria y secundaria de la usuaria, haciendo énfasis en estructura, relaciones, roles y comunicación, con el fin de reconocer factores de vulnerabilidad, así como factores protectores y caracterizar la dinámica violenta existente.

- 2.1. Descripción general de la familia de origen de la usuaria

- 2.2. Descripción general de la familia conformada por la usuaria

- 2.3. Datos relacionados con la dinámica familiar del núcleo familiar

conformado por la usuaria

2.4. Dinámica de la relación de violencia

2.5. Redes de apoyo

3. Historia Personal

3.1. Ciclo Vital Personal: Conocer el nivel de adaptación de la usuaria en todas las áreas de funcionamiento.

Factores Asociados a Violencia Sociopolítica: Explorar si la usuaria, su familia de origen o su núcleo familiar actual han sido víctimas de desplazamiento forzado, desaparición forzada (algún miembro de la familia), amenazas, asesinatos selectivos (algún miembro de la familia), detención arbitraria, violencia sexual en el marco del conflicto armado, otros. Su posible relación con las actuales circunstancias de violencia de pareja.

4. Antecedentes Personales Identificar antecedentes que determinen o sean consecuencia de violencia intrafamiliar o se constituyan en factores de vulnerabilidad.

4.1. Antecedentes médicos de la usuaria

4.2. Antecedentes judiciales de la usuaria: Demandas instauradas, procesos existentes (instauradas por o en contra de la usuaria).

4.3. Antecedentes médicos y/o judiciales del agresor conocidos por la usuaria:

- Patológicos o enfermedad general, Psiquiátricos, Judiciales, Uso de armas: Si las utiliza, razón por la cual lo hace. Tóxicos, Otros (venéreos, quirúrgicos, traumáticos o familiares de relevancia).

5. Estrategias de Afrontamiento Los recursos de los que se vale la usuaria para enfrentar los eventos adversos; estos dependen del nivel intelectual, el grado de autoestima, estilo cognitivo personal (optimismo), tipo de experiencia vivida y apoyo familiar y social. Se pueden presentar

de dos formas: Estrategias negativas y Estrategias positivas (p.29 p.30)

6. Antecedentes Personales Identificar antecedentes que determinen o sean consecuencia de violencia intrafamiliar o se constituyan en factores de vulnerabilidad.

6.1. Antecedentes médicos de la usuaria

6.2. Antecedentes judiciales de la usuaria: Demandas instauradas, procesos existentes (instauradas por o en contra de la usuaria).

6.3. Antecedentes médicos y/o judiciales del agresor conocidos por la usuaria:

- Patológicos o enfermedad general, Psiquiátricos, Judiciales, Uso de armas: Si las utiliza, razón por la cual lo hace. Tóxicos, Otros (venéreos, quirúrgicos, traumáticos o familiares de relevancia).

7. Estrategias de Afrontamiento Los recursos de los que se vale la usuaria para enfrentar los eventos adversos; estos dependen del nivel intelectual, el grado de autoestima, estilo cognitivo personal (optimismo), tipo de experiencia vivida y apoyo familiar y social. Se pueden presentar de dos formas: Estrategias negativas y Estrategias positivas (p.29 p.30)

Un aspecto a tener en cuenta sin lugar a duda a efectos de prevenir males mayores, es determinar la escala de riesgo de afectación de una mujer víctima de violencia por parte de su pareja, determinado la vulnerabilidad contra su integridad física, psicológica, económica, patrimonial, sexual, entre otras, Romero, Campoverde, Echeverría & Romero (2019) están de acuerdo con que existen instrumentos diseñados para determinar la conducta del agresor o de la víctima, en un evento específico; existen varias escalas de medición o predicción de riesgo de violencia; La escala de proyección de riesgo de violencia contra la pareja es esta escala, tiene como objetivo disminuir el avance de las agresiones y la violencia en la que se desarrolla la familia, con apoyo de la psicología jurídica

y forense (p.20).

En ese sentido, el mundo cibernético a hoy de fácil acceso por las redes globales de comunicación, es un medio o instrumento utilizado en la actualidad como uno de los principales factores generadores de violencia contra la mujer, cuya información puede acopiarse con facilidad y es determinante en la escala de riesgo. Escala que determina el grado de vulnerabilidad de la víctima y las acciones positivas para su abolición, en palabras del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses (2013) se señala que dentro de los alcances de la valoración del riesgo también están determinados por la captura y utilización de la información disponible en bases de datos nacionales e internacionales especializadas en el tema, lo que implica la utilización de tecnología social y forense que está en la frontera del conocimiento en la determinación del riesgo de la violencia mortal (p.38).

Ahora bien, frente al análisis de la credibilidad se tiene que “siguiendo un modelo objetivo este se lleva a cabo por psicólogos y, en general, se basa en procedimientos de análisis del contenido”, (Charry & Cabezas, Pag.12).

En este contexto, la valoración de riesgo contra la mujer atendiendo los modelos explicativos inciden directamente en la valoración que haga el profesional especializado, lo que en voces de Charry & Cabezas (2020), es necesario desarrollar una guía o procedimiento para la valoración psicológica o psiquiátrica desde una perspectiva forense de víctimas en Violencia contra la pareja en Colombia, acorde con los avances de la investigación y los modelos explicativos de la violencia, que incluya valoración del relato, detallando factores de riesgo, de protección, la dinámica de la violencia y los impactos o afectaciones en la salud mental de la víctima que permitan fundamentar el nexo causal. Es recomendable la utilización de escalas de valoración de riesgo para violencia contra la pareja más incluyentes ajustado a los requerimientos normativos recientes.

Los factores de riesgo locales y la predicción de la violencia de pareja son la línea principal de investigación. La estimación de ese riesgo está siendo apoyada por la psicología con distintas escalas para predecir feminicidio y violencia grave (p.12).

Finalmente, La función profesional de la psicología jurídica y forense, en la medida en que a pesar de que existan normas de contexto nacional e internacional, cuya función está en proteger los bienes jurídicos de la mujer como lo es su integridad física y su libertad ante todo tipo de violencia, el citado profesional cuenta con las herramientas necesarias para establecer cuáles son las causas generadoras de violencia, clasificar en la escala de riesgo la intensidad del daño sufrido y la posible amenaza ya no solo del bien jurídico de su integridad física o psicológico si no de su vida, y la apreciación que el peritazgo haga por parte de las autoridades judiciales y administrativas que lo valoren, Burose (2019) señala que a pesar de que la violencia de género se encuentre castigada y prohibida por el derecho en sus distintas expresiones, al ser considerada contraria a ciertos bienes jurídicos protegidos (como la vida, la integridad física, la salud y la dignidad), se ha demostrado que su prohibición y castigo no han sido suficientes para combatirla. Es por esto, que la psicología juega un rol importante, al ser esta la disciplina que tiene herramientas para analizar las situaciones y características de la violencia de género en pro de entenderla y, así, poder combatirla desde sus orígenes (p.49 & p.58).

Marco teórico:

Abordar la problemática social relacionada con la violencia de pareja en contra de la mujer desde el aporte de la psicología jurídica y forense frente a estos casos, requiere de un soporte conceptual que permita su análisis y comprensión, dicho soporte está expuesto en el presente marco teórico:

De acuerdo a Reyes (2018), la Organización Mundial de la Salud en el año 2017 reporta estimaciones que señalan que una de cada tres mujeres en el mundo han sido víctimas de violencia física y/o sexual; hecho que, en efecto, tiene un alto impacto en la salud mental de una persona. Estas mujeres, por lo general, tienden a presentar un perfil o patrón de características que se han ido observando repetidamente en diversos estudios realizados por entidades internacionales, señalando que las mujeres que son propensas a ser víctimas de cualquier forma de violencia, y que además son emocionalmente dependientes del victimario (pareja actual o expareja), se caracterizan por no tener estudios o sólo haber alcanzado estudios básicos. Han estado expuestas a escenarios de violencia en contra de su madre, han sido maltratadas durante la infancia o han crecido en un ambiente donde constantemente había escenas de violencia, pudiéndose considerar como “normal” (p.1).

En concordancia, Aiquipa & Canción (2020) encuentran que en el estudio de la violencia a la mujer por la pareja es importante considerar los motivos o razones referidas por las mismas protagonistas para continuar o terminar una relación violenta. Tales motivos pueden asumir la función de factores en la medida que refieren procesos o situaciones que influyen en su decisión. El estudio de esos motivos, razones o factores desde la perspectiva y vivencias de las mujeres violentadas tiene un aporte invaluable para profundizar el tema, pues con ello puede entenderse cómo ellas mismas toleraron el maltrato en una etapa de su vida mientras que en otra, decidieron poner fin a los maltratos y salieron victoriosas de ese recorrido cuando muchas no lo logran (p.1).

Arguello, Sepúlveda, Orrego, Duarte & Redondo (2022) identifican las variables socioeconómicas como aquellas actividades realizadas por el ser humano dentro o fuera del contexto de su vivienda, con el fin de sostener su vida y la de sus familias, en este se pueden encontrar: el estado laboral que tiene una relación con la violencia contra la mujer de manera física, sexual y psicológica; el estrato, en el cual se evidencia que en el 3 y 4, las mujeres sufren en mayor medida la violencia

sexual y física y por último, el nivel de escolaridad que se relacionan con la violencia sexual y física cuando se está cursando un pregrado (p.58).

En este mismo sentido, Pérez (2022) manifiesta que la violencia de género en los establecimientos universitarios además de tener repercusiones en el desarrollo social y psíquico del estudiantado no discrimina en raza, religión o edad, de igual manera y como se ha mencionada en diferentes investigaciones la violencia de género afecta tanto la salud mental y física de quienes e incluso de quienes son referentes de apoyo para estas personas (p.23).

Ahora bien, Arias & Sierra (2019) afirman que dentro del marco jurídico es la ley 1257 de 2008 la que tipifica (define) para Colombia el concepto jurídico de violencia contra la mujer. la ley busca proteger específicamente a este género. Así, el artículo 2 de la ley 1257 de 2008 define como violencia contra la mujer:

“cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.” (Congreso de la República, 2008).

Definir la violencia contra la mujer desde el punto de vista jurídico es fundamental pues precisamente es lo que abre la posibilidad de hablar de violencia en la pareja, con énfasis en la mujer, tanto en la psicología como en otras disciplinas. El hecho de que la violencia en la ley colombiana incluya el daño y sufrimiento psicológico, sexual, económico y patrimonial además del físico permite explorar las dimensiones de la violencia con mayor profundidad que la agresión. La violencia física es, sin duda, muy importante reducirla y ojalá extinguirla; pero la violencia en otros ámbitos, y sobre todo la psicológica es mucho más arraigada, naturalizada y a veces difícil de notar (p.14).

Serrano & Santana (2022) recomiendan abordar el tema de la violencia de pareja desde un enfoque de género, ya que mayormente quienes son afectadas son

mujeres a comparación de los hombres. Además, se debe intervenir desde un enfoque multidisciplinar y multisistémico como es el planteado por la teoría ecológica de Bronfenbrenner, es necesario intervenir en cada uno de los sistemas que se relacionan con este fenómeno, del cual adolece miles de mujeres y niñas alrededor del mundo (p.84).

“La violencia de género induce al estudio de las relaciones sociales de poder ...entre hombres y mujeres a lo largo de la historia tanto en contextos privados ...como públicos” (Molina, 2019, p.17).

Izcurdia & Puhl (2018) consideran el reconocimiento de la violencia de género como un problema psico-social abordado en su especificidad por organismos internacionales tales como Naciones Unidas, Organización Mundial de la Salud, Oficina Panamericana para la Salud, etc.; obligan por sí mismo al ámbito académico a generar espacios de estudios e investigaciones conceptuales y empíricas (p.241).

“La violencia de género depende de conductas machistas, pero no exclusivamente, porque hay actitudes y conductas violentas inespecíficas aprendidas tempranamente en la familia, la escuela y en la sociedad que refuerzan la violencia como una estrategia adecuada de afrontamiento” (Echeburúa,2019).

Enfocar acciones y recursos dirigidos al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres en materia de control social permite avanzar en la sanción de las violencias hacia las mujeres a través del impulso de las acciones pertinentes ante omisiones, incumplimientos y prácticas discriminatorias o revictimizantes en los procesos de atención a las víctimas (ONU, 2020).

Burose (2019) indica que, en este sentido, la violencia de género es una de aquellas situaciones en la que la aplicación de la Psicología Jurídica y Forense podría tener gran utilidad, considerando que esta depende mucho de los

contextos culturales y sociales en los que se desenvuelven las personas, no existiendo, por ejemplo, el mismo tipo ni la misma intensidad de violencia de género en países musulmanes como en países occidentales, así como tampoco, dentro de un mismo país, en contextos socioeconómicos vulnerables comparados con aquellos que no lo son. Pero, a pesar de las diferencias existentes, hay características comunes de fondo que explican la existencia de la violencia de género y que son observables en cualquier contexto cultural, como lo son una el machismo y la misógina, que derivan en un sentimiento de superioridad del hombre sobre la mujer y la consecuente normalización de la violencia (p.58).

Autores como García (2011) afirman que en Colombia se ha ido desarrollando la legislación nacional relativa a la violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar y doméstico, que data desde 1996 hasta la actualidad, dando como resultado un marco jurídico que permite a la víctima de maltrato conyugal o a cualquier a testigo entablar, de oficio, la denuncia ante la Comisaría de Familia y la Fiscalía; dicha demanda no puede ser desistida, por cuanto procesalmente se establece, por parte de las autoridades, la obligatoriedad de llegar hasta la sentencia. Sólo esta nueva legislación, apoyada en los cambios sociales, políticos y culturales del orden de género, ha supuesto una verdadera ruptura con las tradiciones (p.110). No obstante “Pese al avance en las leyes y la idea de igualdad de género que se pretende establecer, la cultura patriarcal sigue arraigada en nuestra sociedad, manteniendo relaciones de poder asimétricas y perpetuando la subordinación y desvalorización de las mujeres” (Molina, 2019, p.17).

Es necesario tener clara la proyección social existente en el correcto abordaje jurídico – forense de la violencia contra la mujer por parte de su pareja, Barraza, Benjumea y Chaparro (2020) afirman que la justicia no puede solo medirse con un criterio eficientista ligado al número de condenas en contra de los agresores, sino por su potencial para transformar la vida de las mujeres y de la sociedad. El poder simbólico del derecho no debe seguir siendo un sofisma en detrimento de una vida libre de violencias y discriminación para las mujeres (p.149)

Molina /2019) manifiesta que, para la construcción de caminos efectivos para la erradicación de dicha violencia, es necesario reconocer los factores de riesgo (socioculturales, demográficos, emocionales y pasionales) que la producen para poder evitarlos, así como concientizarse de las consecuencias que produce (físicas, psicológicas, sociales y en mujeres embarazadas) (p.29 y p.30).

En concordancia, Bedoya (2020) indica que los esfuerzos deben estar encaminados a crear políticas nuevas, nunca intentadas, que dejen entrever el intento de atacar la problemática desde todos los puntos posibles, si aun después de esto no es posible cambiar la visión de la sociedad será necesario plantearnos nuevas preguntas, pero nunca adoptar un pensamiento negativo que haga retrocesos en los avances ya hechos, de los cuales es necesario admitir que así sean medidas pequeñas siguen siendo útiles y a alguna víctima podrán ayudar. Siempre que se pueda solucionar la situación de una sola víctima, vale la pena realizar todos los esfuerzos posibles (p.66).

“La violencia de pareja contra la mujer hay que analizarla de forma individualizada si se quiere prestar un tratamiento efectivo inscrito en un marco subyacente de igualdad de género y de evitación de cualquier tipo de discriminación” (Echeburúa, 2019).

“La evaluación forense de la violencia contra la pareja solicitada a los servicios de psicología y psiquiatría en Colombia se realiza para evidenciar el maltrato o daño psicológico de acuerdo con la normatividad nacional” (Charry y Cabezas, 2020, p.9).

Guzmán (2019) reconoce que una de las falencias identificadas en relación con la protección efectiva de las mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas o exparejas es Ausencia de incorporación de factores de riesgo derivados del protocolo de valoración de riesgo de medicina legal. No se incorporan como fundamento para la valoración del riesgo los resultados de la aplicación del Protocolo de Valoración de Riesgo de violencia feminicida del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los que deberían tenerse en cuenta dado que es un instrumento técnico utilizado por una entidad competente para

establecer riesgo futuro de violencia mortal y que legal y jurisprudencialmente ..produce efectos jurídicos (p.56).

Dicho lo anterior, el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses (2013) señala que el Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de la pareja o expareja, es un trabajo técnico-científico interdisciplinario en el cual se trabajó para entregar un producto que cumpla con todos los estándares nacionales e internacionales. Siendo el Instituto Nacional de Medicina Legal una entidad que regula y brinda línea técnica a las demás instituciones sobre guías y protocolos y cumpliendo con lo estipulado en la Ley; la implementación del Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra las mujeres por parte de su pareja o ex pareja, brinda una herramienta para la prevención de las mujeres víctimas de violencias por parte de su pareja o expareja, que permita alertar, tanto a las víctimas y sus familias como a las autoridades competentes, en la adopción de medidas de protección y atención pertinentes que protejan la vida de las mujeres garantizando sus derechos (p.7).

En este mismo sentido, Guzmán (2019) ratifica que, al comprender la necesidad de efectuar valoración de riesgo como una forma de proteger a las víctimas, se sitúa la importancia del Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra las mujeres por parte de su pareja o expareja, el cual hace en efecto predicción del riesgo de la violencia mortal que puede resultar en feminicidio. En concordancia, Gélvez y Rozo (2023) encuentran que el feminicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer, El reconocimiento del feminicidio, definido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como un delito motivado por el odio y la dominación extrema, que se tipifica en el asesinato cometido contra una persona por el hecho de ser del género femenino, pone sobre la mesa un fenómeno que siguen experimentando cientos de mujeres en Colombia y, por tanto, es un asunto urgente y prioritario en la agenda política y pública, así como las garantías plenas de investigación y judicialización para los feminicidas.

Metodología:

Se escogieron selectivamente 30 documentos producto de investigaciones científicas sobre el tema del presente artículo de reflexión: “maltrato de pareja en contra de la mujer”, los cuales se proyectaron en una Matriz de análisis y fueron elegidos a partir de las siguientes variables de selección: violencia de pareja, violencia de género y el rol del Psicólogo jurídico y forense en este tipo de casos. Se utilizó un método cualitativo de investigación documental de literatura fundamentada en el feminismo como escuela epistemológica elegida con base a los siguientes criterios de inclusión y de exclusión:

- **Bases de Consulta Especializada:** Google scholar, Google académico, Scopus, Science Direct, Dialnet, Scielo y Redaly.
- **Línea de tiempo:** (2004-2024).
- **Idioma:** español.
- **Descriptores:** Se emplearon como descriptores centrales de consulta: aportes del psicólogo jurídico y forense frente a casos de violencia de pareja en contra de la mujer, Violencia de género, regulación de normativa y predicción de riesgo mortal.
- **Áreas del Conocimiento:** Ciencias Sociales y Humanas, Salud, Psicología, y derecho.

Resultados:

Matriz de análisis					
Nombre del documento	Tipo de documento	Objetivo	Población impactada	Resultado obtenido	Criterio de inclusión y exclusión
1. PERCEPCIÓN DE JUECES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO EN BOGOTÁ D.C. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL PSICÓLOGO FORENSE.	Tesis de pregrado	Identificar la percepción de los jueces de conocimiento de la ciudad de Bogotá D.C. sobre la participación del psicólogo forense.	psicólogos jurídicos y forenses en Colombia.	Se logra reconocer que los jueces participantes, de forma consensuada otorgan una percepción favorable respecto a la participación del psicólogo forense desde sus diferentes roles, debido a que consideran permite el desarrollo de un abordaje integral en los procesos judiciales, desde el cual los conceptos emitidos por la ciencia de la psicología dan respuesta a requerimientos judiciales y logran que la sentencia de fallo se oriente desde una fuente complementaria hacia la objetividad	C. de inclusión: Jueces de conocimiento de la ciudad de Bogotá D.C. C. de exclusión: Jueces de conocimiento fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
2. EL ROL DEL PSICÓLOGO JURÍDICO FORENSE EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Trabajo de grado - Pasantía académica.	Describir el rol del psicólogo forense en los casos de violencia de género; especificar el procedimiento que los psicólogos, profesionales de la OVFG, utilizan para realizar las evaluaciones de riesgo en los casos de violencia de género y determinar la manera en la que se confeccionan los informes correspondientes.	Mujeres víctimas de violencia de género	El trabajo del psicólogo jurídico forense en los casos de violencia de género, excede la mera realización de entrevistas e informes psicológicos, ya que debe tender en todo momento al empoderamiento de las mujeres, garantizando el acceso a un Sistema Judicial que las reciba empáticamente y las proteja frente a sus agresores.	C. de inclusión: Casos de violencia de género. C. de exclusión: Casos que no corresponden a violencia de género.
3. APOORTE DE LA PRUEBA PERICIAL PSICOLÓGICA EN LA INVESTIGACIÓN Y JUICIO DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Artículo de revisión documental.	Analizar la prueba pericial para determinar el aporte en investigación y juicios de delitos de violencia de género.	Mujeres víctimas de violencia de género	La importancia de este escrito fue conocer el alcance del informe pericial psicológico forense antes de la introducción de las decisiones judiciales en primera instancia, ya sean condenas o absoluciones, para determinar en qué medida la psicología jurídica, representa para el poder judicial un carácter científico.	C. de inclusión: Delitos de violencia de género. C. de exclusión: Delitos que no corresponden a violencia de género.
4. MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE PAREJA: FACTORES Y PROCESOS PSICOLÓGICOS IMPLICADOS EN LA DECISIÓN DE PERMANECER O ABANDONAR LA RELACIÓN	Artículo de investigación científica.	Identificar y comprender los factores y procesos psicológicos que influyeron en la decisión de una mujer para continuar o terminar una relación de pareja violenta.	Mujeres víctimas de violencia conyugal	Los resultados indican que factores como la dependencia emocional, la tendencia protectora y el sistema de creencias irracionales influyeron en las participantes para continuar la relación violenta. Por su parte, factores como la priorización del bienestar de los hijos y el apoyo social movilizaron procesos psicológicos de afrontamiento para terminarla. Estos resultados muestran el papel activo que asume el grupo de mujeres para enfrentar la violencia de pareja. Los hallazgos deben considerarse en la implementación de programas de tratamiento y prevención, a fin de optimizar la calidad de la atención en los servicios de salud.	C. de inclusión: Mujeres supervivientes de violencia de pareja en una relación heterosexual. C. de exclusión: Mujeres supervivientes de violencia de pareja en una relación homosexual.
5. EL GÉNERO EN EL ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PAREJA: DE LA "CEGUERA" DE GÉNERO A LA INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA DEL MISMO	Artículo de reflexión.	Reflexionar sobre las posibles repercusiones de la "ceguera de género" y sobre la necesidad de partir de un marco de interpretación que sitúe el género en el centro del análisis y dimensione adecuadamente el problema de la violencia contra las mujeres en la pareja.	Mujeres víctimas de violencia conyugal	Se reflexiona sobre posibles repercusiones de esta "ceguera" y sobre la necesidad de partir de un marco de interpretación que sitúe el género en el centro del análisis y dimensione adecuadamente este problema. Para ello se toma como ejemplo la forma más común de violencia contra las mujeres, la que ocurre en la pareja.	C. de inclusión: Desigualdad de género. C. de exclusión: Igualdad de género.

<p>6.VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO EN JÓVENES COLOMBIANOS: ANÁLISIS DE LA PREVALENCIA SEGÚN GÉNERO Y APORTES PARA SU INTERVENCIÓN BIDIRECCIONAL</p>	<p>Artículo de investigación experimental</p>	<p>Detectar la prevalencia de violencia en las relaciones de noviazgo en relación con el género en (n=1044) jóvenes universitarios con edades entre 18 y 27 años.</p>	<p>Mujeres víctimas de violencia de pareja en el noviazgo</p>	<p>Los resultados muestran que el 96.9% de los participantes han cometido al menos un comportamiento violento o de maltrato en sus relaciones de pareja durante los últimos doce meses y el 93.2% refieren haber recibido comportamientos violentos por parte de sus parejas. El 94.8% expresó haber cometido violencia verbal-emocional hacia su pareja con diferencias estadísticas significativas para el género femenino. El 51.1% manifestó victimización física frente al 62.2% que expresó haberlo ejecutado.</p>	<p>C. de inclusión: a) Rango de edad entre 18 y 27 años. b) Estar o haber tenido una relación de noviazgo con duración mínima de un mes durante los últimos seis meses. c) Aceptar participar de manera voluntaria e informada en el estudio. C. de exclusión: jóvenes que estuvieran o hayan estado casados y/o cohabitando con una pareja.</p>
<p>7.FACTORES DE RIESGO Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN COLOMBIA</p>	<p>Artículo de revisión documental.</p>	<p>Identificar los factores de riesgo y las consecuencias de la violencia de género.</p>	<p>Mujeres víctimas de violencia de género</p>	<p>Los resultados arrojaron factores de riesgo social, culturales y vinculares como consumo de alcohol, sustancias alucinógenas, desempleo, dificultades laborales, celos, conflictos de pareja, naturalización de la violencia e influencia de construcciones sociales en función del género, entre otros. En cuanto a las consecuencias se analizaron las dimensiones físicas, psicológicas y psicosociales. Se reservó un lugar aparte para las secuelas en mujeres embarazadas. Algunas de las consecuencias más nombradas fueron lesiones físicas, vergüenza, culpa, trastorno de estrés postraumático, aborto espontáneo, repetición del ciclo de violencia y muerte.</p>	<p>C. de inclusión: Violencia de género. C. de exclusión: Violencia no relacionada con el género.</p>
<p>8. VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO: INTERVENCIONES TRANSDISCIPLINARIAS</p>	<p>Artículo de investigación científica.</p>	<p>Relevar la prevalencia del burnout y las dimensiones configuracionales en virtud de algunas variables sociodemográficas y las estrategias de afrontamiento necesarias para hacer frente a los imponderables de ésta práctica y poder desarrollar estrategias de acción favorecedoras de los recursos resilientes que poseen éstos trabajadores que asisten a víctimas de violencia Familiar.</p>	<p>Víctimas de violencia intrafamiliar y de género</p>	<p>Puede decirse que la aparición del Burnout está relacionada más a las condiciones laborales de los profesionales, que a la temática asistida. La gran cantidad de horas de trabajo y la insuficiencia del haber percibido para la satisfacción de las necesidades económicas del profesional, resultan factores relevantes. Las estrategias de afrontamiento implementadas por los profesionales, resultan ineficaces frente al Burnout. Aún la vocación asistencial, resulta avasallada por los niveles de stress que genera la el trabajo institucional. En este sentido, Guillén y Santamaría (1999) explican que la experiencia profesional, el ver el trabajo como vocación realizada y la protección que brinda la institución sobre todo en relación a la estabilidad laboral, permite que los sujetos puedan trabajar largos períodos de su vida con el dolor y sufrimiento humano sin verse afectados severamente o afectar su vida laboral.</p>	<p>C. de inclusión: Profesionales que desearon participar en el estudio, que trabajaron durante por los menos un año en una institución de asistencia a víctimas de violencia familiar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizando labor asistencial sistemática, es decir, estuvieron en contacto directo y frecuente con víctimas de violencia familiar, y firmaron el consentimiento informado. C. de exclusión: profesionales que no desearan participar en la investigación, o que se desempeñaron en instituciones que no tengan su asiento geográfico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o que no acordaron firmar el consentimiento informado.</p>

<p>9. PSICOANÁLISIS DE LA VIOLENCIA DE PAREJA: UNA EXPLORACIÓN DEL VÍNCULO Y DE LAS RELACIONES OBJETALES</p>	<p>Trabajo de grado - Investigación documental.</p>	<p>Comprender la violencia en el vínculo de pareja, con énfasis en la mujer, a partir de conceptos teóricos psicoanalíticos que abarcan las dimensiones intrapsíquicas e intersubjetivas.</p>	<p>Víctimas de violencia conyugal</p>	<p>Un modelo explicativo de la violencia de pareja. El objetivo del modelo es brindar desde la perspectiva psicoanalítica, un conocimiento pertinente frente a la génesis de este tipo de violencia creando una especie de guía comprensiva para el lector. Debido a que, dependiendo de la sociedad y el momento histórico, la concepción de violencia de pareja puede tener ciertas diferencias. Al centrarnos específicamente en la sociedad colombiana resulta de suma importancia para el modelo la perspectiva jurídica y legislativa pues resulta en una mayor comprensión sobre el significado que nuestra sociedad tiene sobre la violencia de pareja.</p>	<p>C. de inclusión: Violencia de pareja. C. de exclusión: Violencia no relacionada con la pareja.</p>
<p>10. DIFERENTES MODALIDADES DE VIOLENCIA EN LA RELACIÓN DE PAREJA: IMPLICACIONES PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN EL CONTEXTO LEGAL ESPAÑOL.</p>	<p>Artículo de investigación científica.</p>	<p>Identificar las diferentes modalidades de violencia en la pareja y sus implicaciones en la evaluación Psicológica Forense en el contexto legal español.</p>	<p>Mujeres víctimas de violencia de pareja</p>	<p>Se describen dos tipos básicos de violencia: la violencia coactiva y la violencia situacional, a partir de esta distinción se proponen estrategias para el diagnóstico diferencial dentro del contexto de evaluación psicológica forense español.</p>	<p>C. de inclusión: Violencia de pareja. C. de exclusión: Violencia no relacionada con la pareja.</p>
<p>11. CRÍTICA DE ARTÍCULOS: SOBRE EL PAPEL DEL GÉNERO EN LA VIOLENCIA DE PAREJA CONTRA LA MUJER. COMENTARIO A FERRER-PÉREZ Y BOSCH-FIOL, 2019</p>	<p>Artículo de reflexión.</p>	<p>Realizar una crítica reflexiva sobre los artículos relacionados con el papel del género en la violencia de pareja contra la mujer.</p>	<p>Mujeres víctimas de violencia de pareja</p>	<p>En España la violencia de género se define restrictivamente en la Ley Orgánica 1/2004, centrada en medidas de protección amplias para las mujeres, porque solo incluye la violencia contra la pareja. Quedan excluidas de esta ley otras formas de violencia contra las mujeres basadas en el género, tales como la violación, el acoso sexual o laboral o la trata de mujeres. La violencia de género depende de conductas machistas, pero no exclusivamente, porque hay actitudes y conductas violentas inespecíficas aprendidas tempranamente en la familia, en la escuela y en la sociedad que refuerzan la violencia como una estrategia adecuada de afrontamiento. Respecto a la evaluación y el tratamiento centrados en hombres perpetradores de violencia de pareja contra la mujer, en España se cuenta con instrumentos de medida de las distorsiones cognitivas sobre las mujeres y la violencia para diseñar programas de tratamiento multicomponente.</p>	<p>C. de inclusión: Violencia de género por parte de la pareja. C. de exclusión: Violencia de género que no involucre a la pareja.</p>

<p>12. EL USO DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA: SU FUNCIÓN Y APLICACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>Trabajo de grado - Investigación documental.</p>	<p>Identificar el uso de la Psicología Jurídica: su función y aplicación en casos de violencia de género.</p>	<p>Mujeres víctimas de violencia de género</p>	<p>La introducción de la psicología en el derecho ha resultado ser una herramienta de gran utilidad, especialmente cuando hablamos de casos de alta complejidad, en los cuales se requiere llevar a cabo un análisis que vaya más allá de la labor que pueda realizar la policía y los médicos. Es aquí donde entran en juego las distintas herramientas que pone a disposición del derecho la psicología forense, como lo son la autopsia psicológica y la perfilación criminológica, las cuales son explicadas y analizadas en este trabajo. Se establece cómo el aporte de un procedimiento de investigación y análisis minucioso de la víctima y del victimario de parte de psicólogos forenses ayudando a aclarar cuestiones tales como la determinación del tipo médico legal de la muerte, las poblaciones de riesgo para ciertos crímenes de alta violencia y, los perfiles de ciertos criminales y víctimas. Además, se ve cómo la autopsia psicológica y la perfilación criminológica pueden ser un aporte en el área de la violencia de género, específicamente en el delito de femicidio.</p>	<p>C. de inclusión: Casos de violencia de género. C. de exclusión: Casos que no corresponden a violencia de género.</p>
<p>13. ABORDAJE TEÓRICO Y METODOLÓGICO EMPLEADO PARA EXPLICAR, PREVENIR Y TRATAR LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LAS RELACIONES DE PAREJA EN AMÉRICA</p>	<p>Trabajo de grado - Investigación documental.</p>	<p>Describir el abordaje teórico y metodológico empleado para explicar, prevenir y tratar la violencia psicológica en las relaciones de pareja en América.</p>	<p>Víctimas de violencia de pareja</p>	<p>La información recolectada permitió observar la falta de una definición unánime de lo que es la violencia psicológica, encontrando acuerdos y discrepancias en las definiciones planteadas hasta ahora, se hallan también un sin número de manifestaciones conductuales que hacen parte del fenómeno, y algunas hipótesis explicativas sobre el origen y mantenimiento de esta modalidad de violencia, pero que no se circunscriben a ninguna teoría establecida; se describen algunos instrumentos y estrategias de evaluación, y posteriormente metodologías y actividades empleadas en las intervenciones tanto con víctimas como con victimarios.</p>	<p>C. de inclusión: a) textos que estuvieran relacionados con las siguientes categorías de investigación: aislamiento emocional, denigración o degradación, control, y dominación o intimidación. b) textos con delimitación geográfica del Continente Americano. c) textos con una temporalidad mayor a 12 años anteriores al año 2021, escritos en español e inglés y que fueran de acceso libre. C. de exclusión: a) textos que no estén relacionados con las categorías de investigación. b) textos cuya delimitación geográfica se encuentra fuera del Continente Americano. c) textos con una temporalidad mayor de 12 años respecto al año 2021, escritos en un idioma diferente al español e inglés y que no fueran de acceso libre.</p>
<p>14. VALIDACIÓN DE LA ESCALA DE RIESGO DE VIOLENCIA CONTRA LA PAREJA PARA ECUADOR</p>	<p>Artículo de investigación cuantitativa.</p>	<p>Validar la escala de riesgo de violencia contra la pareja para Ecuador.</p>	<p>Víctimas de violencia de pareja</p>	<p>En la calificación de jueces se obtiene una puntuación de confiabilidad de 93,6 en el alfa de Cronbach se obtiene una puntuación de 0,79.</p>	<p>C. de inclusión: a) Población de estado socioeconómico medio, b) mujeres en edad reproductiva con pareja que acuden en busca de ayuda psicológica, c) nivel escolar básico. C. de exclusión: Población radicada fuera de Ecuador.</p>
<p>15. "DEPENDENCIA EMOCIONAL Y SALUD MENTAL POSITIVA EN MUJERES QUE ACUDEN A LA DIVISIÓN DE PSICOLOGÍA FORENSE DE UNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO. LIMA, 2018."</p>	<p>Trabajo de grado - Tesis</p>	<p>Determinar la relación entre dependencia emocional y salud mental positiva en mujeres que acuden a la División de Psicología Forense de una institución del Estado, ubicada en Lima, durante el año 2018.</p>	<p>Mujeres víctimas de violencia de género</p>	<p>La dependencia emocional se relaciona de manera significativa con la salud mental positiva $p < 0.05$. Los residuos tipificados señalan que la categoría de dependencia emocional se asocia con un nivel bajo de salud mental positiva; la categoría tendencia a la dependencia emocional se asocia con el nivel promedio de salud mental positiva; y la categoría de estabilidad emocional se asocia con el nivel alto de salud mental positiva.</p>	<p>C. de inclusión: mujeres que fueron víctimas de violencia por parte de sus parejas C. de exclusión: Mujeres que no acuden a la División de Psicología Forense de una institución del Estado, ubicada en Lima, durante el año 2018.</p>

16. HOMICIDIOS EN LA PAREJA: EXPLORANDO LAS DIFERENCIAS ENTRE AGRESORES INMIGRANTES Y ESPAÑOLES	Artículo de investigación científica.	Explorar las diferencias existentes en homicidios domésticos cometidos por agresores inmigrantes y españoles comparando los factores sociodemográficos del autor, las características de la pareja, los antecedentes violentos, el modus operandi y la conducta poscrimen.	Victimas mortales de la violencia en pareja	A partir del análisis de sentencias judiciales firmes se obtuvo una muestra de 168 casos de asesinatos, homicidios o tentativas llevados a cabo en España entre los años 2000 y 2011. Los datos se analizaron mediante t de Student y chi-cuadrado. Los grupos mostraron diferencias significativas en la edad de los agresores, presencia de hijos comunes de la pareja y discusiones previas al ataque, existiendo escasas diferencias en los factores de riesgo estudiados.	C. de inclusión: Casos de asesinato, homicidio o tentativa, siempre y cuando se dispusiera de información sobre el lugar de nacimiento del agresor. C. de exclusión: Se excluyeron los casos cometidos por turistas.
17. PROTOCOLO DE VALORACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA MORTAL CONTRA MUJERES POR PARTE DE SU PAREJA O EXPAREJA	Trabajo técnico-científico interdisciplinario	se presentan avances y se sigue trabajando para entregar un producto que cumpla con todos los estándares nacionales e internacionales.	Mujeres víctimas de violencia conyugal	En la construcción del protocolo se tiene en cuenta un referente conceptual, un marco normativo, una ruta metodológica, una escala de valoración del riesgo, una entrevista semiestructurada, un documento administrativo que contempla recomendaciones para la autoridad competente sobre las medidas de atención y protección de la Ley 1257 de 2008 y una guía para la construcción de un plan de seguridad que oriente a las víctimas frente a su autocuidado y rutas a seguir tanto en la vía judicial como administrativa.	C. de inclusión: dictámenes de medicina legal y la valoración del riesgo que impone al Estado, a la familia y a la sociedad el deber de brindarle protección eficaz ante las distintas formas de violencia de las cuales puede ser víctima la mujer por parte de su pareja o ex pareja. C. de exclusión: Violencia no conyugal.
18. 1. EXPERIENCIAS EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA	Trabajo de grado - Tesis.	Describir las experiencias en mujeres víctimas de violencia de pareja en el marco de la pandemia en el Departamento Atlántico – Colombia.	Mujeres víctimas deviolencia conyugal en el marco de la pandemia.	Se logró describir las experiencias de cinco mujeres víctimas de violencia de pareja en el marco de la pandemia del COVID-19 en el departamento del atlántico. Si bien diferentes investigaciones han evidenciado un incremento de este fenómeno a nivel global a raíz de la pandemia del COVID-19; este trabajo reporta que la emergencia sanitaria declarada en el país de Colombia, ayudo a visibilizar la violencia que ya experimentaban previamente las mujeres participantes.	C. de inclusión: Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia de pareja en el departamento de Atlántico - Colombia. C. de exclusión: Mujeres víctimas de violencia de pareja ubicadas fuera del departamento de Atlántico - Colombia.
19. VIOLENCIA EN PAREJA: FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL MALTRATO CONTRA LA MUJER DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, COLOMBIA	Artículo de investigación.	Relacionar los factores socioeconómicos (estado laboral, nivel de escolaridad y estrato social) y los sociodemográficos (edad y estado civil) con los tipos de violencia que se dan en las relaciones de pareja en mujeres de la ciudad de Bucaramanga, Colombia.	Mujeres víctimas deviolencia conyugal del área metropolitana de Bucaramanga.	Se determinó que existe relación entre los factores sociodemográficos y socioeconómicos con los tipos de violencia física, sexual y psicológica.	C. de inclusión: Mujeres que tienen o han tenido alguna pareja sentimental a lo largo de su vida, y se encuentran en un rango de edad entre 20 y 50 años. C. de exclusión: Mujeres que no tienen o no han tenido alguna pareja sentimental a lo largo de su vida, y se encuentran en un rango de edad menor a los 20 años y mayor a los 50 años.
20. MÁS QUE UNA CONDENA: VIOLENCIA CONTRA MUJERES POR PAREJAS Y EXPAREJAS	Artículo de investigación.	Analizar la respuesta estatal frente a la violencia conyugal a la luz de los debates sobre el lugar que la justicia debería tener para contribuir a enfrentarla y del derecho como instrumento de producción de sujetos y familias dignas de protección.	Mujeres víctimas de violencia conyugal	Para el estudio se seleccionaron de manera aleatoria 12 fallos en firme producidos entre 2018 y 2020 por juzgados de primera instancia de Bogotá sobre violencia contra las mujeres por parejas o exparejas. El estudio muestra que en casos excepcionales que llegan a sentencia condenatoria, el aparato judicial no toma en cuenta las estructuras de dominación y discriminación que explican dichas violencias y, en cambio, da un mensaje de protección a un modelo de familia heterosexual y de mujer cumplidora del mandato social, que excluye a otras familias y mujeres del amparo judicial.	C. de inclusión: Fallos en firme producidos entre 2018 y 2020 por juzgados de primera instancia de Bogotá sobre violencia contra las mujeres por parejas o ex parejas. C. de exclusión: Fallos que no estén en firme sobre violencia contra las mujeres por parejas o ex parejas. Fallos producidos por Juzgados fuera de Bogotá.

21. LA VIOLENCIA CONYUGAL CONTRA LAS MUJERES, UN RECORRIDO HISTÓRICO POR EL FENÓMENO SOCIAL	Artículo de Revisión.	Realizar un estudio histórico sobre el maltrato contra las mujeres en la ciudad de Pasto.	Mujeres víctimas de violencia de genero.	Pese a los grandes esfuerzos que han realizado los legisladores colombianos en erradicar el maltrato contra la mujer a lo largo de la historia, este persiste, y aun las leyes existentes mejoradas con respecto a las precedentes, son insuficientes. Las autoridades competentes: Fiscalía, Bienestar familiar y comisarías de familia aun no tienen la capacidad de atender de forma óptima las demandas de este tipo que se presentan anualmente.	C. de inclusión: Mujeres víctimas de violencia conyugal en la ciudad de Pasto. C. de exclusión: Mujeres víctimas de violencia conyugal fuera de la ciudad de Pasto.
22. MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONYUGAL: EXPERIENCIAS DE ACOGIDA FAMILIAR.	Trabajo de grado - Tesis.	Analizar las experiencias de acogida que mujeres en situación de violencia conyugal han tenido con sus familiares.	Mujeres víctimas de violencia conyugal	La familia si es un espacio contradictorio, en donde a pesar de que, a corto, mediano o largo plazo las mujeres obtuvieron apoyo por parte de su familia, existen dificultades presentes en las dinámicas familiares y la vinculación que obstaculizan y entorpecen el proceso de acogida y superación de la situación de violencia. En donde se evidencia que las familias poseen dificultades en la autoridad, la afectividad y la comunicación que en la historia de estas mujeres se consolidaron como obstáculos a la hora de acudir por apoyo, del mismo, modo se identificó que la familia a través de mecanismos como la mitificación, la naturalización, la creación de secretos y la descalificación violentaron y oprimieron a sus familiares	C. de inclusión: Mujeres entre los 22 y 61 años, residentes de la ciudad de Bogotá, que en el pasado se encontraron en situación de violencia conyugal, con contextos y características sociodemográficas diferentes entre ellas C. de exclusión: Mujeres que nose han encontrado en situación de violencia conyugal.
23. VIOLENCIA DEGÉNERO ENCAMINADO AL FEMINICIDIO Y SU PENALIZACIÓN EN COLOMBIA.	Trabajo de grado - Monografía	Evaluar la problemática de violencia y vulnerabilidad de las mujeres desde los aspectos físicos, psicológicos, sociales, sexuales, económicos, patrimoniales y jurídicos en Colombia.	Mujeres víctimas de violencia de genero	Determina que no se han logrado realizar políticas que logren llegar de manera inmediata a la sociedad, pero más que una visión negativa de esto se puede concluir que es entonces un trabajo arduo, que requiere tiempo y cuyos resultados no puede observarse de manera rápida, pero que esto no debe ser desalentador ni un impedimento para seguir avanzando en la implementación de políticas relacionadas con la violencia de género, sin embargo, si se debe hacer un llamado de atención y ser crítico en ellas analizando lo poco innovadoras que son.	C. de inclusión: Políticas Colombianas relacionadas a la violencia de genero. C. de exclusión: Políticas de países diferentes a Colombia relacionadas a la violencia de genero.
24. EN EL 13,2 % DE CRÍMENES CONTRA MUJERES APARECE VINCULADA SU PAREJA	Artículo de investigación	Evidenciar la grave situación de ataques a las mujeres en el país.	Mujeres víctimas de violencia de genero	En 2022, según cifras de Medicina Legal, fueron asesinadas en el país 1.021 mujeres, en 134 de esos casos el presunto responsable fue su pareja o expareja. En el 2021 las víctimas mortales fueron 993 y en 31 de esos homicidios aparecen vinculadas las parejas de las mujeres.	C. de inclusión: Femicidios por violencia conyugal reportados en Colombia. C. de exclusión: Femicidios por violencia conyugal reportados fuera de Colombia.
25. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Artículo de investigación	Determinar la magnitud del problema asociado a la violencia contra la mujer en el mundo.	Mujeres víctimas de violencia de genero	* Factores asociados con la violencia de pareja y la violencia sexual contra la mujer. * Consecuencias para la salud. * Repercusión en los niños. * Costos sociales y económicos. * Prevención y respuesta. * La función del sector de la salud * Respuesta de la OMS.	C. de inclusión: Violencia contra la mujer. C. de exclusión: Violencia contra el hombre.

26. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS: CLAVES PARA LOS TERRITORIOS	Consultoría	Con el propósito de sistematizar y analizar las iniciativas territoriales en torno a la construcción de rutas de atención a las violencias contra las mujeres, en 2019 se desarrolló una consultoría que consolida los aciertos, aprendizajes y desafíos de estas experiencias en los departamentos focalizados.	Mujeres víctimas de violencia de género	Las lecciones aprendidas, los aciertos y los retos de las iniciativas territoriales (tanto institucionales como comunitarias) sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias permiten concluir que la aproximación general al concepto de rutas de atención ha evidenciado un avance cualitativo frente a la comprensión integral de lo que significan las responsabilidades institucionales en materia de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres.	C. de inclusión: instituciones competentes en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias C. de exclusión: instituciones no competentes en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias
27. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON MUJERES MALTRATADAS POR SU PAREJA	Artículo de investigación	Revisar la evaluación y tratamiento psicológico con mujeres maltratadas por su pareja y el impacto psicológico de dicha violencia.	Mujeres víctimas de violencia conyugal	las mujeres que participaron experimentaron una reducción significativa en su sintomatología de estrés posttraumático, depresión, ansiedad y síntomas somáticos, aumentando su autoestima, confianza en sí mismas y el control de sus vidas.	C. de inclusión: Mujeres maltratadas por su pareja. C. de exclusión: Hombres maltratados por su pareja.
28. INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES 2021	Trabajo de grado - Tesis	Analizar la intervención del Trabajador Social del CEM Comisaría frente a los casos de violencia contra la mujer en el Distrito de San Juan de Miraflores 2021.	Mujeres víctimas de violencia de género	El rol que realiza el trabajador social al abordar casos de violencia es directo, planificador, preventivo y de promoción, a fin de reducir y prevenir la violencia; asimismo, los profesionales de Trabajo Social participan el proceso de cambio, recuperación y acompañamiento de la víctima durante y después de la denuncia, además que no solo trata con la víctima sino también con el entorno familiar ya que estos también se ven afectados debido a la violencia que es ejercida hacia la víctima.	C. de inclusión: - Trabajadoras sociales que atienden casos de violencia contra la mujer. - Trabajadores sociales que laboran en el CEM Comisaría PNP Pamplona II San Juan de Miraflores. C. de exclusión: - Trabajadores Sociales que laboran en otras Instituciones u Organizaciones referidas a estos casos de violencia. - Trabajadoras sociales que no han brindado atención en circunstancias o episodios de violencia.
29. EL FEMICIDIO EN COLOMBIA: LA TAREA PENDIENTE DE LAS CIFRAS QUE AÚN NO HEMOS CALCULADO	Artículo de investigación	Contribuir en la medición, seguimiento y monitoreo del fenómeno del femicidio al ser una tarea urgente por desarrollar en el país.	Mujeres víctimas de feminidios	Si bien el reconocimiento del femicidio como un delito, y la creación de una normatividad hace más de un lustro fue un avance pertinente para la mitigación de la violencia contra la mujer; como lo muestran las cifras, es un fenómeno que persiste en todo el país. Es urgente consolidar sistemas de información y análisis de datos para que se generen alertas inmediatas frente a los casos. Además, el avance en la implementación eficaz de acciones de protección en el cual las rutas de atención articuladas y alertas tempranas son parte de esta solución.	C. de inclusión: El femicidio en CoCOTRA C. de exclusión: El femicidio fuera de Colombia
30. LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE MUJERES EN RIESGO DE VIOLENCIA MORTAL POR PARTE DE PAREJAS O EXPAREJAS	Trabajo de grado - Lineamientos	Definir, a partir del análisis de los resultados de la aplicación del Protocolo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLyCF en el año 2016, los lineamientos de protección frente al riesgo de femicidio que deben ser implementados por la Fiscalía General de la Nación mediante instrucciones internas dirigidas a los fiscales y medidas jurídicas y materiales que puedan ser incorporadas al Programa de Protección de la Fiscalía General de la Nación – FGN.	Mujeres víctimas de violencia conyugal	propone lineamientos con el fin de que sean acogidos e implementados desde la Fiscalía General de la Nación, en relación con medidas normativas e institucionales de su competencia.	C. de inclusión: Mujeres en riesgo de violencia mortal por parte de parejas o ex parejas. C. de exclusión: Mujeres que no se encuentren en riesgo de violencia mortal por parte de parejas o ex parejas.

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones:

- El aporte de la psicología jurídica y forense frente al maltrato a la mujer por parte de su pareja se encuentra determinado en las pericias elaboradas por psicólogos especialistas en el área, si bien es cierto que actualmente dichos informes periciales no son una herramienta jurídica obligatoria en los procesos relacionados con este tipo de violencia, de ser requeridos estos contribuyen al esclarecimiento y toma de decisiones por parte de los agentes judiciales, añadiendo al proceso un perfil psicológico detallado de la víctima y/o del victimario. dicha asistencia del psicólogo jurídico y forense permite a las autoridades judiciales competentes evaluar con mayor precisión la credibilidad de los testimonios otorgados por parte de los implicados a partir de una valoración profesional que identifique el impacto emocional y las secuelas de los daños psicológicos causados a la víctima además de dar a conocer trastornos psicológicos que posiblemente pueda tener el agresor. El peritaje presentado por el psicólogo Jurídico y forense a partir de los resultados obtenidos, además de dar claridad sobre las motivaciones del agresor para cometer determinados abusos en contra de su pareja, permite un análisis del riesgo en el que se encuentre la víctima a partir de la posible reincidencia de su victimario. La psicología jurídica y forense desde su quehacer profesional representa un aporte socialmente significativo en temas de igualdad de género, al contribuir en la lucha frente a la problemática de la violencia en contra de la mujer ayudando a evitar la revictimización en este tipo de casos, siendo la violencia contra la mujer por parte de su pareja una forma histórica de discriminación y vulneración de los derechos humanos de las víctimas.

- El psicólogo jurídico y forense utiliza varios mecanismos para emitir con objetividad un dictamen pericial que permita bajo fundamentos sólidos obtener una comprensión integral de la persona evaluada, entre los que se encuentran: la entrevista semiestructurada dirigida a la persona evaluada, familiares y testigos de los hechos; pruebas psicométricas como cuestionarios estandarizados y test; la observación del lenguaje corporal y del comportamiento de la persona evaluada; la revisión documental relevante como expedientes, historiales y registros; la evaluación de la credibilidad de la persona evaluada detectando la posible presencia de signos de engaño o de manipulación; análisis de riesgo en la posible reincidencia de violencia en contra de la víctima; comparecencia en tribunal de forma presencial o virtual según sea requerido para testificar como perito dando a conocer los hallazgos encontrados y con disponibilidad de dar explicación sobre su peritaje; El uso de guías y protocolos que le den rigor científico al informe pericial, y por ultimo pero no menos importante la consideración del contexto cultural, ambiental y social puesto que pueden ser relevantes en el análisis de los resultados obtenidos.
- La psicología Jurídica y la psicología forense son campos que tienen algunos métodos en común pero presentan enfoques y aplicaciones diferentes, en lo relacionado con el maltrato de pareja en contra de la mujer la psicología jurídica estudia, analiza y evalúa el comportamiento de la presunta víctima de maltrato y de su presunto agresor en relación a la ley establecida para este tipo de casos con enfoque en la intersección entre la psicología y el derecho, en cuanto a la psicología forense esta analiza la información psicológica relevante de la víctima y de su agresor además de su entorno, la cual es recopilada desde un contexto judicial teniendo un enfoque sobre la aplicación de principios psicológicos en la investigación y resolución de este tipo de casos legales.

Referencias bibliográficas:

Aiquipa Tello, J. J., & Canción Suárez, N. M. (2020). *Mujeres supervivientes de violencia de pareja: factores y procesos psicológicos implicados en la decisión de permanecer o abandonar la relación*. *Avances En Psicología Latinoamericana*, 38(1), 189–202. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.7139>

Alvarado Ramírez, A, Borda Camargo, L, Guarín Mora, M y Sánchez Escobar, L. (2020). *Percepción de jueces con función de conocimiento en Bogotá D.C. sobre la participación del psicólogo forense*. Universidad Santo Tomás.

Arguello, N. (2023). *Violencia en pareja: factores sociodemográficos y socioeconómicos que influyen en el maltrato contra la mujer del área metropolitana de Bucaramanga, Colombia (2022)*. *Revista Estudios Psicológicos*, 3(1), 49-62. <https://doi.org/10.35622/j.rep.2023.01.004>

Arias, J. S. & Sierra, D. A. (2019). *Psicoanálisis de la violencia de pareja: una exploración del vínculo y de las relaciones objétales*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10554/43636.Sierra%202019.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Arias, N. (2021). *Intervención del trabajador social frente a la violencia contra la mujer en el distrito de san juan de Miraflores 2021*. Universidad Señor de Sipán. Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe//handle/20.500.12802/8990>

Bedoya, C. (2020). *Violencia de género encaminado al feminicidio y su penalización en Colombia*. Recuperado de:

<https://hdl.handle.net/10901/24553>.

Bini, M. J. (2019). *El rol del psicólogo jurídico forense en los casos de violencia de género*. Universidad Católica de Salta. Facultad de Artes y Ciencias.
http://bibliotecas.ucasal.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=cmspage&pageid=24&id_notice=68585

Buitrago, S. (2023). *En el 13,2 % de crímenes contra mujeres aparece vinculada su pareja*. EL TIEMPO.
<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/feminicidios-en-el-13-2-por-ciento-de-crimenes-aparece-vinculada-su-pareja-737444>

Burose ,S. (2019). *El uso de la psicología jurídica: su función y aplicación en casos de violencia de género*. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/177490>

Chaparro Moreno, L. R., Barraza Morelle, C. L. ., & Benjumea Rúa, A. (2020). *Más que una condena: violencia contra mujeres por parejas y exparejas*. La Manzana De La Discordia, 15(2), 119–158.
<https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v15i2.10505>

Charry-Lozano L, Cabezas-Charry AG. *Recomendaciones para la valoración psicológica o psiquiátrica forense en víctimas de violencia contra la pareja en Colombia*. Forense. 2020;7(2):1-16. doi: <https://doi.org/10.16925/2145-9649.2020.02.03>

Echeburúa, E. (2019). *Sobre el papel del género en la violencia de pareja contra la mujer*. Comentario a Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019. Anuario de Psicología Jurídica, 29, 77-79.

<https://doi.org/10.5093/apj2019a4>

Echavarría Zapata, D., & Jaramillo Correa, L. C. (2021). *Abordaje teórico y metodológico empleado para explicar, prevenir y tratar la violencia psicológica en las relaciones de pareja en América*. [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Ferrer-Pérez, V. A. y Bosch-Fiol, E. (2019). *El género en el análisis de la violencia contra las mujeres en la pareja: de la “ceguera” de género a la investigación específica del mismo*. Anuario de Psicología Jurídica, 29, 69-76. <https://doi.org/10.5093/apj2019a3>

Gélvez Rubio, T. & Roza Romero, C. (2023). *El feminicidio en Colombia: La tarea pendiente de las cifras que aún no hemos calculado*. Investigación Universidad Externado de Colombia. <https://www.uexternado.edu.co/investigacion-uec/el-feminicidio-en-colombia-la-tarea-pendiente-de-las-cifras-que-aun-no-hemos-calculado/>

Guzmán Pardo, L. (2019). *Lineamientos para la protección de mujeres en riesgo de violencia mortal por parte de parejas o ex parejas*. Universidad Santo Tomás

Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses (2014). *protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja oexpareja*. Recuperado de: <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+de+valoraci%C3%B3n+del+riesgo+de+violencia+mortal+contra+las+mujeres+por+parte+de+su+pareja+o+expareja.pdf/704722d4-3f17-288e-eab0-dd0dc9b291f7?version=1.0>

Izcurdia, M y Puhl S (2017). *Violencia familiar y de genero: intervenciones transdisciplinarias*. Anuario de investigaciones, XXIV (),239-250.

Matud, P., Gutiérrez, A. y Padilla, V. (2004). *Intervención psicológica con mujeres maltratadas por su pareja, Universidad de La Laguna*. Papeles del Psicólogo, 2004. 25 – 88.

<https://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=1155>

Molina, E (2019). *Factores de riesgo y consecuencias de la violencia de género en Colombia*. *Tempus Psicológico*, 2(1), 15-36. doi: 10.30554/tempuspsi.2.1.2149.2019

Muñoz, JM y Echeburúa, E. (2016). *Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español*. Anuario de Psicología Jurídica. 26, 2 12. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.10.001>

Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2020). *Fortalecimiento institucional para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres y las niñas: claves para los territorios*. 1 - 56. Recuperado

de: <https://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2020/11/modulo-2-fortalecimiento-institucional#view>

Organización de los Estados Americanos (2018). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*, 2018, 1 – 6. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>

Organización Mundial de la Salud (2021). *Violencia contra las mujeres: estimaciones para 2018 - resumen*. 1 – 16. Recuperado de: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240026681>

Pérez, N, Villegas, M, E, Granadillo, Ruiz, L y Carmona, F. (2020). *Violencia en el noviazgo en jóvenes colombianos: Análisis de la prevalencia según género y aportes para su intervención bidireccional*. *Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica* 39, 376 – 382. DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.4093100>

Pérez, L. (2022). *Mujeres en situación de violencia conyugal: experiencias de acogida familiar*. Universidad Externado de Colombia.

Reyes, M. (2022). *Dependencia emocional y salud mental positiva en mujeres que acuden a la división de psicología forense de una institución del estado*. Lima, 2018. Universidad Privada Norbert Wiene.

Romero, L & Romero, H. (2021). *Validación de la Escala de riesgo de violencia contra la pareja para Ecuador*. 19248/ammentu.344.

Romero, V. (2021). *Aporte de la prueba pericial psicológica en la investigación y juicio de delitos de violencia de género*. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10901/20007>.

Santana Movilla, W y Serrano Molina, A. (2022). *Experiencias en mujeres víctimas de la violencia de pareja en el marco de la pandemia*. Corporación Universidad de la Costa.